

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense .....	55,571	55,738
1 Franco francés nuevo .....	12,203	12,239
1 Libra esterlina .....	166,474	166,975
1 Franco suizo .....	13,844	13,885
100 Francos belgas .....	120,326	120,688
1 Marco alemán .....	15,042	15,087
100 Liras italianas .....	9,570	9,598
1 Florin holandés .....	16,565	16,614
1 Corona sueca .....	11,641	11,676
1 Corona danesa .....	8,632	8,657
1 Corona noruega .....	8,347	8,372
1 Marco finlandés .....	18,582	18,637
100 Cheelines austriacos .....	231,656	232,353
100 Escudos portugueses .....	207,534	208,158

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 18 de agosto de 1964 por la que se establecen los requisitos y procedimientos en la adquisición de los créditos para financiar el acondicionamiento de alojamientos de la «Ruta de Santiago».*

Ilmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de julio de 1964 ha establecido con carácter extraordinario un crédito de 40.000.000 de pesetas para financiar el acondicionamiento de alojamientos en la Ruta de Santiago a través de las provincias de Navarra, Huesca, Zaragoza, Logroño, Burgos, Palencia, León, Lugo y La Coruña. Dicha Orden determina que

Don (1) ....., mayor de edad, de nacionalidad ..... vecino de ....., con domicilio en ....., teléfono número ..... y con oficinas en ....., calle o plaza de ....., número ....., teléfono número ....., ante V. I. comparece y como mejor proceda tiene el honor de exponer:

Que desea solicitar un crédito, de conformidad con lo establecido por la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de julio de 1964 y Orden de ..... del Ministerio de Información y Turismo, para el acondicionamiento de ..... habitaciones del edificio que tiene propiedad o arrendamiento (2) en la localidad de ....., calle de ..... A éste fin se adjunta descripción y presupuesto de las obras que piensa realizar. Por ello,

**SUPLICA:** Se tenga por presentado este escrito y ordene se le dé el curso correspondiente para que, en su día, se le conceda un crédito de ..... pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de ..... de 19.....

**El interesado,**

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo en .....

(1) Si se trata de una Entidad, dígame su nombre completo; añádanse los restantes datos pertinentes; señálese quién acude en su nombre y representación. y bajo qué concepto (Director, Apoderado, etc.)  
(2) En este caso, presentar autorización del propietario.

los beneficiarios de estos préstamos y el importe de cada uno de ellos serán fijados por el Ministerio de Información y Turismo.

En razón a ello, se hace necesario establecer los requisitos y procedimiento a seguir en la adjudicación de los créditos.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Podrán solicitar estos créditos los particulares o Entidades que, poseyendo edificaciones en cualquier localidad del Camino de Santiago, deseen acondicionarlas para prestar alojamiento a aquellas personas que lo soliciten durante el año 1965.

Excepcionalmente podrán concederse estos beneficios a las industrias hoteleras, en los casos en que la Subsecretaría de Turismo lo estime de necesidad ineludible.

Art. 2.º Los alojamientos deberán estar acondicionados con anterioridad al 1 de marzo de 1965 y tendrán, como condiciones mínimas, luz y ventilación directa y un medio aseo por cada una o dos habitaciones.

Art. 3.º Las instancias solicitando alguno de estos créditos se dirigirán a las Delegaciones Provinciales respectivas de este Ministerio antes del día 1 de noviembre del presente año, ajustándose al modelo que se inserta como anejo y acompañadas de una descripción de las obras a realizar, su presupuesto y la autorización pertinente de la propiedad del inmueble en los casos de edificios en arrendamiento.

Finalizado el plazo prescrito en el párrafo anterior, las Delegaciones Provinciales remitirán las instancias informadas a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Art. 4.º Vistas las peticiones formuladas y los informes elevados por las Delegaciones Provinciales, la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas propondrá a la Subsecretaría de Turismo las personas o Entidades adjudicatarias de los créditos y la cuantía respectiva de éstos, que en ningún caso podrá exceder de 20.000 pesetas por habitación.

Art. 5.º La resolución de la Subsecretaría de Turismo se comunicará a las Delegaciones Provinciales correspondientes para su notificación a los interesados, al Banco Hipotecario de España y a las Entidades crediticias instrumentadoras de estas operaciones.

Art. 6.º El incumplimiento de las condiciones de concesión del crédito, tanto en lo que se refiere a las características del acondicionamiento, que deberá ajustarse a la memoria presentada, como al plazo en que debe éste verificarse, llevará consigo la renovación del crédito concedido y la consiguiente devolución de las cantidades, en su caso, percibidas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. San Sebastián, 18 de agosto de 1964.

**FRAGA IRIBARNE**

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.